NORMAS DE CONTACTO DE LA ALTERNATIVA DE CRIANZA COMUNITARIA

Fase 1: 1 - 3 meses	Fase 2: 4 - 8 meses, o 4 - 15 meses para individuos del Programa de crianza residencial	Fase 3: 9 - 12 meses, o 16 - 18 meses para individuos del Programa de crianza residencial
Una visita de oficina mensual según sea necesario	Una visita de oficina mensual según sea necesario	Una visita de oficina mensual según sea necesario
Una visita de campo semanal (2 visitas mensuales deben incluir a la familia / niños)	Dos visitas de campo mensuales (una visita debe incluir a la familia / niños)	Una visita sobre el terreno mensual, incluida la familia y los niños
Una garantía mensual	Una garantía mensual	Una garantía mensual Una prueba de drogas/alcohol mensual Llamadas telefónicas según sea necesario
Una prueba de drogas/alcohol semanal	2 pruebas de drogas/alcohol mensuales	
Llamadas telefónicas diarias durante 30 días, incluidos los fines de semana	Una llamada telefónica semanal o según sea necesario	
3 llamadas telefónicas semanales después de 30 días iniciales		

- El individuo avanzará a través de fases basadas en la duración de la inscripción y el cumplimiento de las reglas y condiciones
 - El administrador del caso puede determinar el número de meses en cada fase si el individuo tiene menos de 12 meses en monitoreo electrónico
 - o Como mínimo, los primeros 3 meses se deben pasar en la Fase 1
- Si el individuo consigue un empleo, el administrador del caso proporcionará el formulario DOC 02-358 carta del empleador al empleador del individuo en un plazo de 5 diaz laborales, seguida de una visita en persona en los primeros 15 días de empleo
- Si el individuo tiene un caso abierto de Servicios de Protección Infantil, el administrador del caso:
 - Se comunicara con el trabajador social mensualmente, y
 - o Realizara una visita trimestral a la residencia con el trabajador social
- Si el individuo no tiene antecedentes de trastorno por consumo de sustancias, el administrador del caso puede determinar la frecuencia de las pruebas de drogas/alcohol (por ejemplo, análisis de orina, alcoholímetro, hisopo oral) después de 30 días de cumplimiento del plan de caso
 - Las modificaciones de las pruebas de drogas/alcohol serán atendidas con el Administrador del Programa de Crianza o el Supervisor del Programa de Crianza
- Se eliminaran las pruebas de drogas y los contactos cara a cara serán reemplazados por una llamada telefónica por semana con el individuo y el proveedor durante la duración del tratamiento hospitalario del individuo (es decir, centro de tratamiento residencial).